



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 006-2013-GG-OSITRAN

Lima, 10 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia del organismo regulador, *"administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*;

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: *"d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA"*;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras", mediante la cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 035-2011-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión descritas en el artículo precedente, serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 008-2012-GG-OSITRAN del 26 de enero de 2012, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012, habiendo sido reconfirmado dicho Comité mediante la Resolución de Gerencia General Nº 064-2012-GG-OSITRAN y la Resolución de Gerencia General Nº 078-2012-GG-OSITRAN, venciendo su vigencia el 31 de diciembre del 2012;

Que, resulta necesario designar al Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco del Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2013;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y el artículo 11° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresa Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para el año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Francisco Jaramillo Tarazona | Presidente |
| • Jorge Magan Hajar | Miembro |
| • Carla Requena Guevara | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| • William Silva Camargo | Presidente Suplente |
| • Javier Pérez Alata | Miembro Suplente |
| • Mary Bustamante Mamani | Miembro Suplente |

Artículo 2°.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité el Presidente Suplente asumirá la presidencia, según la distribución señalada en el artículo precedente. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según el orden establecido para cada uno de ellos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados, en virtud de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del día siguiente de suscrita. El Comité Especial Permanente designado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, continuará ejerciendo sus funciones hasta la culminación de los procesos a su cargo.

SETIMO.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 841-2013-GG

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO